

NIIF Completas – Boletín de Actualización: Diciembre 2015
Boletín 2015-12 Diciembre del 2015
Bienvenido al boletín de actualización de las NIIF

Tabla de contenido

IASB	2
Venta o contribución de activos entre un inversionista y una asociada o negocio conjunto	2
Iniciativa de revelaciones	2
Clasificación y valuación de transacciones con pago basado en acciones	2
Clasificación de pasivos, modificación a la IAS 1, Presentación de Estados Financieros	2
Medición de participación en asociadas y negocios conjuntos que en sustancia forman parte de la inversión neta	3
Remediación de participaciones anteriores	3
Programa de investigación	3
Tasas de descuento	3
Definición de un negocio	3
Ingresos por contratos con clientes	3
• Retroalimentación recibida del documento auscultado	3
• Identificar obligaciones a cumplir	3
• Licencias	4
• Soluciones prácticas en la transición	4
• Temas sobre los cuales el IASB no propone aclaraciones	4
• Restricción de estimados de un cobro variable	4
Ingresos por contratos con clientes (IASB Y FASB)	4
• Principio para determinar si se actúa como proveedor principal o agente ..	4
• Aplicación a servicios	4
• Unidad de medida para evaluar si se es proveedor principal o agente	4
• Indicadores de control	5

IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual el 15 y 16 de diciembre, los temas discutidos fueron:

Venta o contribución de activos entre un inversionista y una asociada o negocio conjunto.

En septiembre de 2014 el IASB emitió una modificación a la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, y a la IAS 28, Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, en la cual establecía que la utilidad en la venta o aportación debe reconocerse en su totalidad cuando se vende o aporta un negocio y parcialmente, en proporción a la tenencia, cuando se venden o aportan activos. Este cambio entraba en efecto en enero de 2016. Sin embargo, el Consejo decidió posponer la entrada en vigor de este cambio, en vista de que está en la fase de investigación de una norma de método de participación y no hay certeza si la norma final será igual.

Iniciativa de revelaciones.

El Consejo discutió los siguientes temas:

- Revisión de revelaciones a nivel de normas. Se discutió el tema enfocándose a:
 - el alcance, enfoque y oportunidad de la fase inicial del proyecto;
 - el contenido, forma y debido proceso de una Guía de Redacción para uso interno del IASB; y
 - las varias opciones que el IASB puede considerar como pasos siguientes, en el entendido que la fase inicial no representa una revisión general de los requerimientos de revelación existentes en las diferentes normas.
- Revelación de cambios a la IAS 7, Estado de Flujos de Efectivo. Se acordó que las revelaciones que pide la modificación deben ser claramente distinguibles de otras revelaciones que la entidad decida hacer.

Clasificación y valuación de transacciones con pago basado en acciones.

El Consejo revisó que el debido proceso en el desarrollo de esta modificación ha sido el adecuado y se procederá a obtener los votos de los consejeros, no existiendo votos en contra. La fecha efectiva de la modificación a la IFRS 2, Pagos Basados en Acciones, será el 1° de enero de 2018.

Clasificación de pasivos, modificación a la IAS 1, Presentación de Estados Financieros.

El Consejo evaluó un resumen de la retroalimentación del proyecto de clasificación de pasivos que fue auscultado (el cual no considera un evento subsecuente de remediación de condiciones para clasificar el pasivo a corto o largo plazo). Se pidió al Staff que haga unas pruebas de las propuestas de la modificación contra varias de las transacciones específicas mencionadas en las cartas de respuesta y examine la guía de transferencia de capital como un método de liquidación de pasivos, utilizando varios de los ejemplos recibidos en la auscultación.

Medición de participación en asociadas y negocios conjuntos que en sustancia forman parte de la inversión neta.

El Consejo discutió una solicitud del Comité de Interpretaciones sobre si el deterioro de cuentas por cobrar a largo plazo debía evaluarse de acuerdo con la IAS 28, Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos, o con la IFRS 9, Instrumentos Financieros. No se tomó una decisión al respecto. Sin embargo, el Consejo respaldó las acciones que el Comité ha tomado sobre este tema y pidió que prepare una interpretación para aclarar el tipo de partidas que forman la participación en una asociada o en un negocio conjunto.

Remediación de participaciones anteriores.

El Consejo continuó sus discusiones de modificaciones propuestas sobre la IFRS 3, Combinaciones de Negocios, y sobre la IFRS 11, Acuerdos Conjuntos. Se decidió emitir las modificaciones propuestas para auscultación durante un periodo de 120 días.

Programa de investigación.

El Consejo recibió una actualización del status del programa de investigación, que refleja los cambios desde la última actualización provista en septiembre de 2015. No se tomó ninguna decisión al respecto.

Tasas de descuento.

El Consejo evaluó los resultados de la investigación hecha por el Staff sobre la valuación a valor presente con diferentes tasas de descuento. El Consejo continuará esta evaluación en la próxima junta.

Definición de un negocio.

El Consejo evaluó los comentarios del Comité de Interpretaciones sobre una modificación propuesta a la IFRS 3, Combinaciones de Negocios, cuyo objetivo es aclarar la definición de negocio y las guías de aplicación relativas. Entre los ejemplos que se contemplan en la modificación es la adquisición de una entidad que provee bienes o servicios a la entidad, siendo la entidad es el único cliente. En algunos casos las modificaciones se harán mediante nuevos párrafos en las bases para conclusiones. Las modificaciones fueron aprobadas y se procederá a su redacción para que se sometan a auscultación en el segundo trimestre de 2015.

Ingresos por contratos con clientes.

El Consejo discutió varios temas del proyecto de aclaraciones a la IFRS 15, Ingresos por Contratos con Clientes:

- **Retroalimentación recibida del documento auscultado.**

El Consejo evaluó las respuestas recibidas considerando el alto umbral establecido para considerar si debe hacer modificaciones a la IFRS 15 y el status de la convergencia con el tópico equivalente en los USGAAP.

- **Identificar obligaciones a cumplir.**

El Consejo decidió tentativamente modificar la IFRS 15 para aclarar los factores a considerar cuando dos o más compromisos de transferir bienes o servicios no pueden ser identificables por separado. Se pidió al Staff que trate de converger en la redacción con la de las modificaciones hechas por el FASB.

- **Licencias.**
El Consejo confirmó su decisión previa de aclarar la guía de aplicación de la IFRS 15 sobre cómo determinar la naturaleza de la promesa de la entidad al otorgar una licencia sobre propiedad intelectual y el alcance y aplicabilidad de la excepción de regalías basadas en ventas o en uso. El Consejo también discutió algunos cuestionamientos de implementación sobre restricciones contractuales en un contrato de licencia y observó que las guías no van por encima de los cinco pasos para reconocer un ingreso y deben aplicarse los requerimientos generales para identificar las obligaciones a cumplir cuando un contrato incluye múltiples licencias. Igualmente, se aplicarán las guías para modificación de contrato en una modificación o renovación de un contrato de licencia. Por lo tanto, no es necesario hacer modificaciones a la IFRS 15 sobre estos últimos temas.
- **Soluciones prácticas en la transición.**
El Consejo acordó modificar los requerimientos de transición tal como están propuestos en el documento auscultado. Además, acordó permitir utilizar la aplicación retrospectiva modificada al principio del periodo más antiguo presentado o en la fecha de la aplicación inicial de la aplicación inicial de la IFRS 15. Asimismo, la aplicación retrospectiva modificada será aplicable a todos los contratos o a contratos que no estén completados en la fecha de aplicación inicial.
- **Temas sobre los cuales el IASB no propone aclaraciones.**
El Consejo decidió que no se requieren aclaraciones sobre los temas de cobrabilidad al momento de la venta, de cómo valorar un pago distinto a efectivo y sobre presentación de impuestos sobre ventas.
- **Restricción de estimados de un cobro variable.**
El Consejo evaluó si los requerimientos para restringir un cobro variable debe aplicarse a la variabilidad que surge de precios de mercado, tal como en el caso de precios de bienes genéricos (Commodities), concluyendo que la restricción de pago variable no aplica en éstos casos.

Ingresos por contratos con clientes (IASB Y FASB).

Los Consejos del IASB y FASB discutieron los siguientes temas sobre como evaluar si se actúa como proveedor principal o agente:

- **Principio para determinar si se actúa como proveedor principal o agente.**
Los Consejos ratificaron que la entidad actúa como proveedor principal si controla el bien o servicio especificado a entregar antes de que sea transferido al cliente. Por el contrario, actúa como agente cuando hace los arreglos para que el bien o servicio sea entregado al cliente, pero no lo controla antes de la transferencia.
- **Aplicación a servicios.**
Los Consejos acordaron aclarar que los principios de control anteriores también aplican a los servicios.
- **Unidad de medida para evaluar si se es proveedor principal o agente.**
Se confirmaron las propuestas de aclarar que:

- la entidad debe determinar si actúa como proveedor principal o agente para cada bien o servicio específico prometido al cliente;
 - un bien o servicio específico es uno distinguible de otros bienes o servicios a ser provistos al cliente; y
 - en algunos casos el bien o servicio específico puede ser un derecho a un bien o servicio a ser provisto.
- **Indicadores de control.**

Los Consejos confirmaron las propuestas para aclarar el rol de los indicadores de control del bien o servicio:

- los indicadores de control ayudan en la evaluación de control, pero no se superponen o reemplazan la evaluación de control;
- encuadrar los indicadores para indicar cuando una entidad es el proveedor principal, en lugar de indicar cuando es un agente;
- aclarar cómo cada indicador se relaciona con el principio de control;- aclarar que uno o varios indicadores de control son más o menos relevantes en la evaluación de control en diferentes contratos; y
- eliminar la exposición a riesgo de crédito como un indicador de que la entidad controla el bien o servicio especificado antes de transferirlo al cliente.

Ver resumen de los temas tratados en la junta en:

http://media.ifrs.org/2015/IASB/December/December_IASB_Update.pdf